

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Ismael Gutiérrez Díez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de León sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Ismael Gutiérrez Díez; y

Resultando que la Facultad de Veterinaria de León ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Gutiérrez Díez, en consideración a haber prestado sin interrupción sus servicios durante un periodo de cuarenta y ocho años como Ordenanza del Centro, quien en todo momento se ha distinguido por su lealtad, honradez y amor al trabajo y en las diferentes funciones que se le han confiado ha demostrado gran celo y competencia, velando por los intereses del Estado con la asiduidad ejemplar y con el mayor respeto para sus superiores;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Gutiérrez Díez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Ismael Gutiérrez Díez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Lorenzo Almarza Mallaina.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Lorenzo Almarza Mallaina; y

Resultando que el Consejo de Administración, Directivos, Técnicos, Administrativos y obreros de la Factoría Industria «Amado Laguna de Rins, S. A.», de Zaragoza, han solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Almarza Mallaina, Ingeniero Director de la Factoría, en consideración a que ha consagrado toda su vida de trabajo a la Empresa de referencia a entera satisfacción de cuantos en ella intervienen y merced a cuyo entusiasmo e inteligencia, con clara visión de los problemas que una Empresa de tal importancia tiene, ha transformado esta convirtiéndola en una de las más importantes dentro de su actividad en el orden nacional, uniéndolo a los mencionados méritos el del que en el aspecto social creó beneficios para los trabajadores enfermos, con anterioridad a los que actualmente concede la Seguridad Social, habiéndolos mantenido compatiblemente con ésta;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Almarza Mallaina las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Lorenzo Almarza Mallaina la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don José Eiroa Iglesias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Eiroa Iglesias; y

Resultando que el Delegado Provincial de Sindicatos de La Coruña ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Eiroa Iglesias, productor jubilado de la Empresa «Fonosa», de El Ferrol del Caudillo, en consideración a los cincuenta años de servicios ininterrumpidos y en el transcurso de los cuales ha tenido en todo momento una conducta pública y social digna de todo encomio;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Eiroa Iglesias las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva mencionada y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José Eiroa Iglesias la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a doña Ana Gómez Matesanz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Ana Gómez Matesanz; y

Resultando que doña Manuela Álvarez Capra ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha distinción a favor de la señora Gómez Matesanz, sirvienta, en consideración a los cuarenta y dos años de servicios prestados ininterrumpidamente en su domicilio por la citada sirvienta y durante los cuales reveló una gran fidelidad, abnegación y espíritu de sacrificio;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en la señora Gómez Matesanz las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y once, así como en el artículo diez del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, conceder a doña Ana Gómez Matesanz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Avelino Ortega Domínguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Avelino Ortega Domínguez; y

Resultando que las Mutualidades de Accidentes del Trabajo y de Previsión Social «La Providencia» han solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Ortega Domínguez en consideración a que toda su vida la ha consagrado a trabajos constantes y quien de un simple aprendiz de comerciante llega a ser propietario de una industria de Artes Gráficas y Presidente de dichas Mutualidades, en lo que ha puesto de ejemplo su constancia, amor y eficacia en el trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Ortega Domínguez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960 en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Avelino Ortega Domínguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Narciso de la Fuente Ruiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Granada sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Narciso de la Fuente Ruiz; y

Resultando que la Diputación Provincial de Granada, con la adhesión de la Asociación de la Prensa, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor De la Fuente Ruiz, funcionario jubilado de la Corporación Provincial y Periodista, en consideración a la labor desempeñada por el referido funcionario y por su actividad en el cargo a lo largo de más de cuarenta años de servicios ininterrumpidos;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor De la Fuente Ruiz las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Nar-

ciso de la Fuente Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Juan Muset Terricabras.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Muset Terricabras; y

Resultando que la Empresa «Viladot Oliva, S. A.» de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Muset Terricabras, quien ingresado en la Empresa como meritorio, apenas cursados los primeros estudios en una Escuela de Beneficencia, gracias a su personal esfuerzo, a su afán de superación, abnegación y laboriosidad, ha llegado a ocupar el cargo de Director Gerente de la Compañía después de cincuenta años de servicios prestados;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno de la Reglamentación de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Muset Terricabras las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, a don Juan Muset Terricabras la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, al Hermano Anselmo de San Luis Gonzaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Asturias sobre concesión de la Medalla del Trabajo al Hermano Anselmo de San Luis de Gonzaga; y

Resultando que la Comunidad de Padres Carmelitas de Oviedo ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del Hermano Anselmo de San Luis de Gonzaga, que en el mundo llevó el nombre de Luis González Carrillo, en consideración a la conducta constantemente ejemplar en el cumplimiento de los deberes que impone el ejercicio de la misión que se le tiene confiada y también en aquellos otros que en distintas ocasiones con gran frecuencia y por múltiples motivos, tanto de orden espiritual como social, interresan su ayuda;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el Hermano Anselmo de San Luis Gonzaga las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;